REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1964

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía **INFORSYS CIA. LTDA.** otorgada ante la Notaria Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.825 y SC.IJ.DJC.02.1053 de 23 y 28 de mayo del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.1147 16 de octubre del 2001.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía **INFORSYS CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 MAYO 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

EG/mlr.
Exp.52859

Con esta fecha queda [illegible] la presente Resolución, bajo el Nº 569 del [illegible], Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

Quito, 21 de FEB. 2003 de

DR. RAÚL [illegible] SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO